

ACCION POPULAR
Radicación N° 68689-31-89-001-2018-138-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí Santander, 11 de septiembre de 2020

LAURA ALEJANDRA TRUJILLO VILLARREAL
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Póngase en conocimiento de las partes lo informado por el IDEAM obrante en archivo 023 y 024 del expediente digital.

De otra parte, el abogado de la parte accionante EDWARD FELIPE TRUJILLO BARBOSA presenta renuncia al poder conferido por EDILIA PEDRAZA DE CIPAGAUTA como representante del HOGAR DEL ANCIANO.

El artículo 76 inciso cuarto del C.G.P., señala que *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”* En atención a ello, se acepta la renuncia al poder con las advertencias que la norma conlleva.

Se requiere a la parte accionante para que constituya nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

329336ec419aa8ee52f1d875ecf9dbc6da19dc2a5441ebecd3fd9583b0f51376

Documento generado en 14/09/2020 05:02:25 p.m.